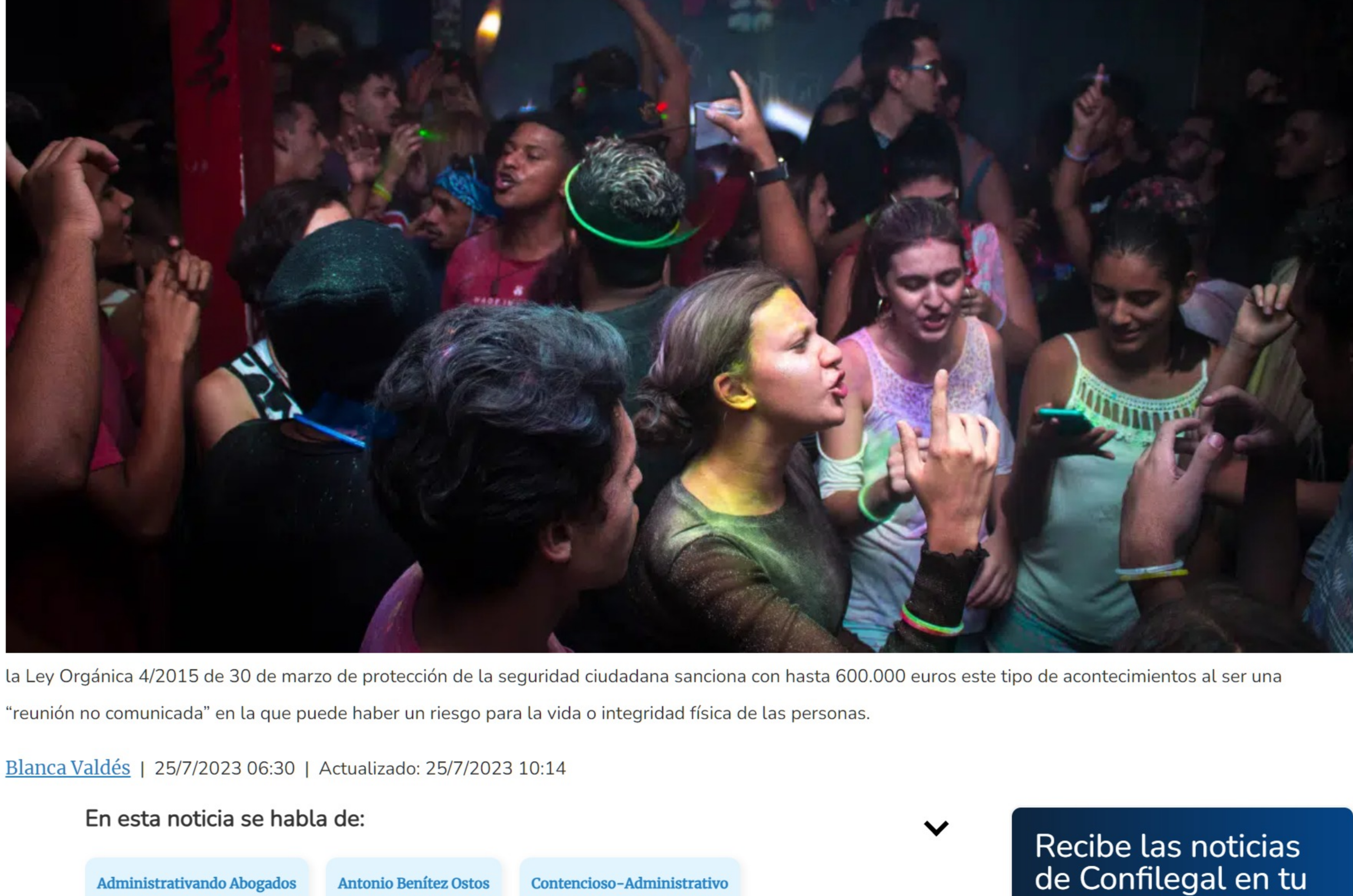


Las fiestas llamadas ‘raves’ o los retiros espirituales celebrados sin permiso están sancionados con hasta 600.000 euros



la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana sanciona con hasta 600.000 euros este tipo de acontecimientos al ser una “reunión no comunicada” en la que puede haber un riesgo para la vida o integridad física de las personas.

Blanca Valdés | 25/7/2023 06:30 | Actualizado: 25/7/2023 10:14

En esta noticia se habla de:

Administrativando Abogados

Antonio Benítez Ostos

Contencioso-Administrativo

¿Quién no se acuerda de la rave ilegal celebrada en **La Peza, Granada**, que empezó el pasado 30 de diciembre y duró una semana? Contra todo pronóstico, los vecinos estaban encantados con ella, algunos se unieron a la fiesta e incluso llegaron a pedir que volviesen al año siguiente. Calificaban a los jóvenes de “muy limpios y muy buena gente”.

O también de lo sucedido en Cádiz hace poco más de un mes. Un centenar de agentes de la Guardia Civil tuvieron que desmantelar y desalojar una **comuna hippie** llamada “La Familia Arcoíris” que, motivados por el ciclo lunar, se asentaron de forma ilegal en **una finca privada** dentro del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Sin embargo, la **Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo** de protección de la seguridad ciudadana sanciona **con hasta 600.000 euros este tipo de acontecimientos** al ser una “**reunión no comunicada**” en la que puede haber un riesgo para la vida o integridad física de las personas, ha explicado el letrado **Antonio Benítez Ostos**, socio director y fundador de **Administrativando Abogados**.



Se entiende por reunión la concurrencia concertada y temporal **de más de 20 personas** con una finalidad determinada. Ahora bien, “el derecho a reunión está reconocido en el artículo 21 de la **Constitución Española**” la cual relata que si es pacífica y sin armas, no necesita autorización previa, ha apuntado el abogado.

No obstante, la **Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio**, que regula el derecho de reunión, manifiesta que “en los casos de reuniones **en lugares de tránsito público** hay que comunicarlo a la autoridad correspondiente, la cual sólo puede prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración de orden público y que pueda generar un peligro para personas o bienes.

Según **Benítez Ostos**, “normalmente lo que ocurre en este tipo de reuniones es que no se realiza comunicación previa a la autoridad».

Y también puede darse la situación de que estas fiestas tengan lugar en terrenos privados, como fue en el caso de la comuna hippie de Cádiz citada anteriormente. Por lo que el propietario tiene la opción de **denunciar su ocupación**, ha matizado el experto en **contencioso-administrativo**.



Encuentro Arcoíris de 2007 en Bosnia.

¿QUIÉNES SERÍAN LOS RESPONSABLES?

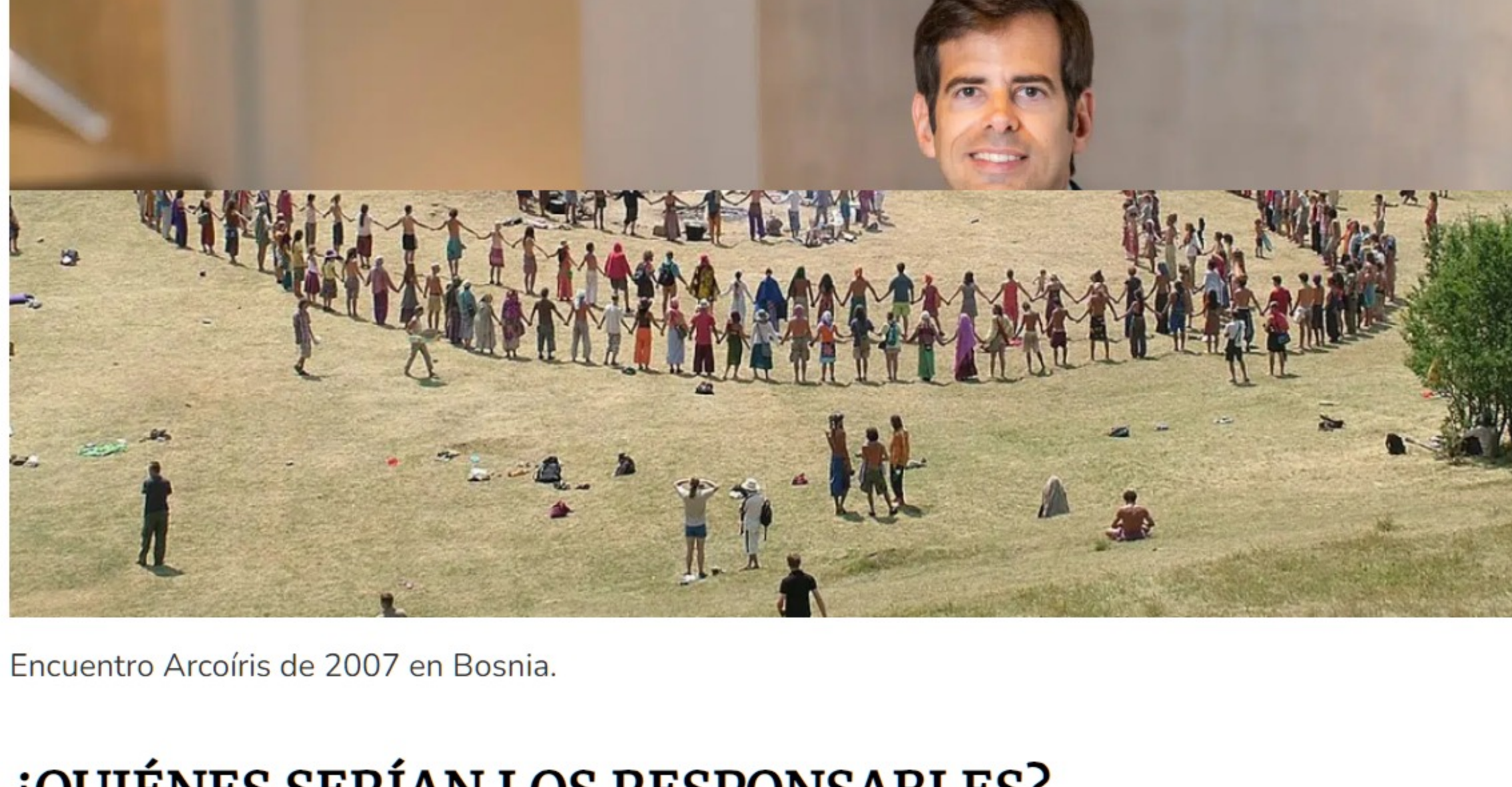
Según la ley de protección de la seguridad ciudadana comentada anteriormente, las personas responsables de estas concentraciones ilegales **son los organizadores o los promotores**.

“La responsabilidad de los organizadores, es a menudo, difícil de hallar por la clandestinidad de la fiesta y de la propia convocatoria, que se difunde a través de redes sociales sin identificación de ninguna persona en concreto”, ha detallado.

En el caso de que, por ejemplo, una rave pueda llevar aparejada una detención por cualquier otro ilícito penal como puede ser la venta o el consumo de sustancias prohibidas, además de la responsabilidad personal se le puede exigir al promotor también **de forma subsidiaria**.

OTRAS INFRACCIONES QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO

El problema recurrente de este tipo de eventos suele ser la utilización de potentes altavoces que emiten música a gran volumen, por encima de los límites establecidos. Las **sanciones** pecuniarias pueden ir desde los **600€ a los 300.000€**.



Encuentro Arcoíris de 2007 en Bosnia.

¿QUIÉNES SERÍAN LOS RESPONSABLES?

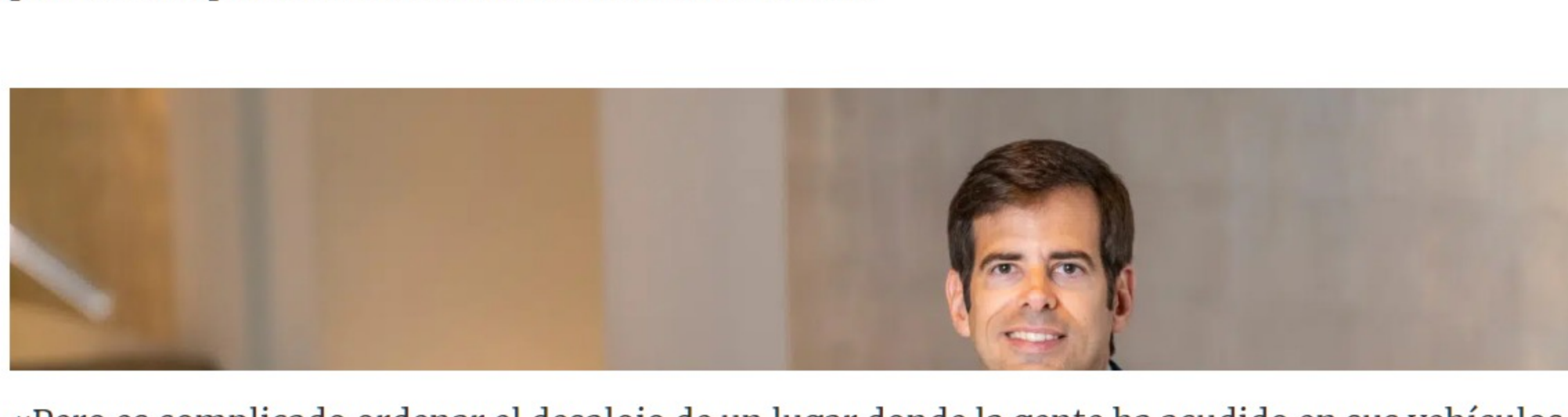
Según la ley de protección de la seguridad ciudadana comentada anteriormente, las personas responsables de estas concentraciones ilegales **son los organizadores o los promotores**.

“La responsabilidad de los organizadores, es a menudo, difícil de hallar por la clandestinidad de la fiesta y de la propia convocatoria, que se difunde a través de redes sociales sin identificación de ninguna persona en concreto”, ha detallado.

En el caso de que, por ejemplo, una rave pueda llevar aparejada una detención por cualquier otro ilícito penal como puede ser la venta o el consumo de sustancias prohibidas, además de la responsabilidad personal se le puede exigir al promotor también **de forma subsidiaria**.

OTRAS INFRACCIONES QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO

El problema recurrente de este tipo de eventos suele ser la utilización de potentes altavoces que emiten música a gran volumen, por encima de los límites establecidos. Las **sanciones** pecuniarias pueden ir desde los **600€ a los 300.000€**.



«Pero es complicado ordenar el desalojo de un lugar donde la gente ha acudido en sus vehículos y pretenden acceder a ellos para marcharse bajo la influencia de bebidas o sustancias prohibidas», ha añadido.

“Por ello, por motivos de seguridad para los asistentes y los propios agentes a menudo se llevan a cabo **labores de mera vigilancia** más que de desalojo” o “se limitan a identificarlos y a detener a aquellos que cometan algún tipo de ilícito penal”.

QUÉ PASOS TENDRÍAN QUE SEGUIR PARA HACERLO LEGAL

Para hacer estos eventos legales, el primer lugar, “en función de la titularidad del terreno donde pretenda realizarse la fiesta, **habrán de solicitar la autorización del propietario privado, o comunicar a la administración pública** de que se trate la celebración pretendida”.

Y, en segundo lugar, “deberán tener previsto un **plan de seguridad** o contingencias contra accidentes y prevención de cualesquiera otros riesgos para la vida y salud de los asistentes, que habrán de presentar ante la administración en el momento de realizar la comunicación”.

Asimismo, los promotores deberán **controlar la venta de sustancias estupefacientes** ya que “la celebración consentida de la misma lleva implícito el correcto cumplimiento de las leyes”.

El letrado ha recordado un caso del pasado verano en el que un joven de 32 años con una patología cardíaca falleció en una rave sin que los equipos sanitarios pudiesen acceder al lugar. El desenlace fue fatal.

Noticias Relacionadas:



«Pero es complicado ordenar el desalojo de un lugar donde la gente ha acudido en sus vehículos y pretenden acceder a ellos para marcharse bajo la influencia de bebidas o sustancias prohibidas», ha añadido.

“Por ello, por motivos de seguridad para los asistentes y los propios agentes a menudo se llevan a cabo **labores de mera vigilancia** más que de desalojo” o “se limitan a identificarlos y a detener a aquellos que cometan algún tipo de ilícito penal”.

«Pero es complicado ordenar el desalojo de un lugar donde la gente ha acudido en sus vehículos y pretenden acceder a ellos para marcharse bajo la influencia de bebidas o sustancias prohibidas», ha añadido.

“Por ello, por motivos de seguridad para los asistentes y los propios agentes a menudo se llevan a cabo **labores de mera vigilancia** más que de desalojo” o “se limitan a identificarlos y a detener a aquellos que cometan algún tipo de ilícito penal”.

«Pero es complicado ordenar el desalojo de un lugar donde la gente ha acudido en sus vehículos y pretenden acceder a ellos para marcharse bajo la influencia de bebidas o sustancias prohibidas», ha añadido.

“Por ello, por motivos de seguridad para los asistentes y los propios agentes a menudo se llevan a cabo **labores de mera vigilancia** más que de desalojo” o “se limitan a identificarlos y a detener a aquellos que cometan algún tipo de ilícito penal”.

«Pero es complicado ordenar el desalojo de un lugar donde la gente ha acudido en sus vehículos y pretenden acceder a ellos para marcharse bajo la influencia de bebidas o sustancias prohibidas», ha añadido.

“Por ello, por motivos de seguridad para los asistentes y los propios agentes a menudo se llevan a cabo **labores de mera vigilancia** más que de desalojo” o “se limitan a identificarlos y a detener a aquellos que cometan algún tipo de ilícito penal”.

«Pero es complicado ordenar el desalojo de un lugar donde la gente ha acudido en sus vehículos y pretenden acceder a ellos para marcharse bajo la influencia de bebidas o sustancias prohibidas», ha añadido.

“Por ello, por motivos de seguridad para los asistentes y los propios agentes a menudo se llevan a cabo **labores de mera vigilancia** más que de desalojo” o “se limitan a identificarlos y a detener a aquellos que cometan algún tipo de ilícito penal”.

«Pero es complicado ordenar el desalojo de un lugar donde la gente ha acudido en sus vehículos y pretenden acceder a ellos para marcharse bajo la influencia de bebidas o sustancias prohibidas», ha añadido.

“Por ello, por motivos de seguridad para los asistentes y los propios agentes a menudo se llevan a cabo **labores de mera vigilancia** más que de desalojo” o “se limitan a identificarlos y a detener a aquellos que cometan algún tipo de ilícito penal”.

«Pero es complicado ordenar el desalojo de un lugar donde la gente ha acudido en sus vehículos y pretenden acceder a ellos para marcharse bajo la influencia de bebidas o sustancias prohibidas», ha añadido.

“Por ello, por motivos de seguridad para los asistentes y los propios agentes a menudo se llevan a cabo **labores de mera vigilancia** más que de desalojo” o “se limitan a identificarlos y a detener a aquellos que cometan algún tipo de ilícito penal”.

«Pero es complicado ordenar el desalojo de un lugar donde la gente ha acudido en sus vehículos y pretenden acceder a ellos para marcharse bajo la influencia de bebidas o sustancias prohibidas», ha añadido.

“Por ello, por motivos de seguridad para los asistentes y los propios agentes a menudo se llevan a cabo **labores de mera vigilancia** más que de desalojo” o “se limitan a identificarlos y a detener a aquellos que cometan algún tipo de ilícito penal”.

Recibe las noticias de Confiflegal en tu email

Email*

Nombre*

Empresa*

☐ Acepto la Política de Privacidad y el envío de comunicaciones comerciales.

ENVIAR

Lo último en Áreas y sectores

EL BENCHMARK DE LEGISWAY PARA LOS DEPARTAMENTOS JURÍDICOS. ¡PARTICIPA!

LOS 5 MAYORES RETOS PARA LOS PEQUEÑOS DESPACHOS DE ABOGADOS SEGÚN EL INFORME 'FUTURE READY LAWYER' DE WOLTERS KLUWER

RESEÑAS FALSAS EN GOOGLE, UNA PRÁCTICA QUE A VECES HACEN LAS EMPRESAS PARA ATRAER CLIENTES Y QUE ES SANCIONABLE

LA FIRMA MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA ASESORA EN LA SALIDA A BOLSA DE TURBO ENERGY EN EL NASDAQ, COTIZANDO A TRAVÉS DE ADR

ANTONIO REQUENA, PRESIDENTE DE DEFENSA TURNO LIBRE: "HAY INTERINOS QUE SON CÓMPlices DEL PROPIO ABUSO, AUNQUE LA ADMINISTRACIÓN ES CULPABLE"